



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., **12 AGO. 2013**

Señora
LISETH MAYELY LAZCARRO ORTIZ
Representante legal
Siid, Soluciones de Ingeniería y defensa SAS
lm lazcarro@gmail.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	2 de Abril de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-100 – CONSULTA
Tema	UTILIDADES UNION TEMPORAL-MANEJO CONTABLE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"...Tengo la oportunidad de crear una unión temporal y mi conocimiento sobre este tipo de uniones y cómo llevar su contabilidad es muy bajo.

He estado averiguando en las diferentes entidades del estado sobre su creación y manejo, pero para mayor asertividad, en el ministerio de Hacienda me dieron el dato de ustedes para preguntar sobre la parte contable, todo lo referente a ella en una unión temporal, ya que mis dudas son bastantes.

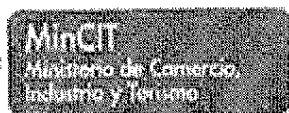
Tengo entendido que las utilidades de la unión es lo que cada empresa que pertenezca a la unión temporal lleva a su contabilidad, pero también me han dicho que cada empresa guarda y paga la información contable en un 50% en cuanto a gastos e impuestos, lo cual me genera muchas dudas, agradecería enormemente me puedan ayudar y orientar sobre el proceso contable ya que ustedes son las personas que manejan muy bien estos temas.." (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con su inquietud, nos permitimos comunicarle que este Organismo mediante Orientación Profesional No. 04 de 2002, (cuyo texto se anexa a esta comunicación), indicó el manejo y los procedimientos

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



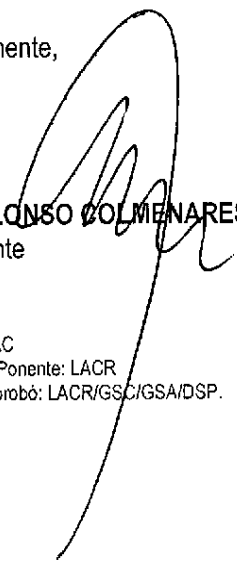
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

que permiten el adecuado reconocimiento, registro, causación, medición, valuación, clasificación y emisión de información contable y financiera de los consorcios y uniones temporales. Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° C-530/2000 de la Corte Constitucional se debe tener en cuenta que los conceptos y orientaciones del CTCP, no tienen fuerza vinculante, sólo son guías que se ponen en circulación para un mejor desempeño del ejercicio profesional del Contador Público

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: LACR
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.